

licum die. 25. Maij. anni Dom. 1587.

Cerca de la singular merced, y confiança que V. M. nreuanamente nos ha hecho en el Ministerio de Doctrina Evangelica y Santos Sacramentos, que esta Orden de S. Francisco, por mandado del Emperador nuestro señor de gloriosa memoria, y de V. M. tenemos a cargo, scriuimos das tres Ordenes Medicantes de comun acuerdo y conformidad en el Nacio primero de auiso, que salio destos Reynos por Dezembre del año passado de 85. besando las manos de V. M. y aceptado esta Administracion de jure, & Justicia, para mayor descargo de V. real conciencia: a quien con grande y entrañable amor deseamos ayudar y ayudamos, así en esto, como en nuestros continuos Sacrificios y Oraciones. Pero por que en negocio tan ardientes muy justo se guarde el orden contenido en V. real Cedula, fecha en Barcelona en 25. de Mayo, del año passado, encomendindolo muy de veras a Dios, para que con su Divino favor se determine lo q mas convenga, juntando para ello los Religiosos mas a prouados en vida, Doctrina, edad y experientia. A quiédo hecho esto, esta Provincia